

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233030074081



Bogotá D.C, 2023-05-26  
303 SGIEP

PUBLICACIÓN

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000096832 DEL 08-05-2023.  
SDQS 2163902023.**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.**

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP acusa recibo de la petición interpuesta en donde informa "*En la bahía norte de la urbanización (calle 65 bis 85 - 07), se ubica en el espacio público un parqueadero ilegal que se volvió una problemática de seguridad a los habitantes del territorio, ya que un tercero explota el espacio público y amenaza con arma de fuego a las residentes inconformes por el mal actuar de esta persona...*" (sic). Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá, se encontró el predio ubicado en la Calle 65 bis 85 - 07 incorporado dentro del inventario de patrimonio distrital e identificado de la siguiente forma:

Identificador RUPI: 2321-11  
Nombre Urbanización: ISABELA I ETAPA LA

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

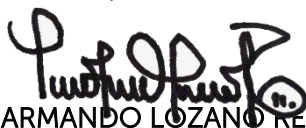
Barrio: 005626 LOS ALAMOS  
Unidad de Planeamiento Zonal: ALAMOS  
Código de Localidad: 10  
Tipo de Predio: PÚBLICO DE CESIÓN  
Uso Nivel 2: ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO  
Uso General: ZONAS VIALES

En consecuencia, con relación al parqueadero anteriormente relacionado es pertinente informar que no existe Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico vigente con este Departamento Administrativo. Por tanto, las áreas de parqueo que no cuentan con un contrato de administración vigente pueden ser utilizadas por la comunidad sin cobro y bajo los parámetros de respeto y equidad manejados con los demás usuarios de la zona, los cuales deben realizar un uso adecuado del espacio.

Por consiguiente, respecto al uso indebido de dicho espacio es preciso manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, "*Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*", las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia "*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales*", por tanto, es la Alcaldía Local de Engativá la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,




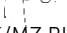


**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Anexo: Certificado RUPI 2321-11

Traslado: **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ.** [alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co) Anexo: Radicado Dadep No. 20234000096832.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.   
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.   
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.   
Fecha: Mayo 2023.   
Código de archivo: P/I017/CL65BIS-TV85/MZ RUPI 2321-11